

Modificación del Reglamento de la Escuela de Medicina.

ARTICULO 2: El proceso de admisión se efectuará una vez al año en las fechas que establezca la Universidad en el calendario.

Los estudiantes serán escogidos al inicio de cada año lectivo para integrar 1 grupo de hasta 85 estudiantes.

2.1. El primer grupo de 70 iniciara el plan de estudio en el I semestre del año lectivo y el segundo grupo iniciará en el II semestre y se integraran en la siguiente forma.

2.1.1. Los estudiantes con derecho a repetir el semestre, según lo establecido, y que soliciten por escrito a la facultad cada semestre, podrán ingresar hasta los (5) cinco mejores índices académicos de los que soliciten su reingreso en el primer semestre del primer año y los cupos no utilizados del numeral 2.1.5, para los otros años, el número de aceptación será hasta 50 % de los Matriculados, en caso de haber sido reprobado.

2.1.2. Hasta cinco (5) estudiantes con el título de Técnico o Licenciatura en Emergencias Médicas expedidos por la UNACHI.

2.1.3. Los setenta (70) estudiantes de mayor puntaje en el proceso de admisión.

2.2. Iniciarán el curso de la carrera de medicina en el segundo semestre del año lectivo.

2.2.1. Los estudiantes con derecho a repetir el semestre.

2.2.2. Los estudiantes que aprobaron en ese año el semestre anterior.

ARTICULO 25:

Podrá ser rehabilitada la nota semestral de "D" en no más de tres asignaturas por semestre en todos los ciclos. Se podrá rehabilitar una nota de F si el estudiante hubiese acumulado

Acuerdo, Consejo Académico No.6-2018 sesión ordinaria del 26 de junio de 2018. Página 5 según el artículo 166 un total de 45% como mínimo antes del examen final (Artículo 168 del Estatuto).

ARTICULO 33:

El estudiante tendrá derecho a repetir el semestre no aprobado de acuerdo con las condiciones del Artículo 4 en las siguientes circunstancias:

Si obtiene dos notas finales de “F” en dos materias de todos los ciclos.

Si obtiene una nota final de “F” y una a dos notas finales de “D”.

Si obtiene una nota “D” en el exámenes de rehabilitación, en cualquiera de las materias que está Rehabilitando.

Parágrafo:

Con excepción del Primer (I) Y Cuarto (IV) semestre, los otros semestres se integrarán en el siguiente orden:

Los estudiantes regulares de la Escuela de Medicina que hayan aprobado el semestre anterior.

Los estudiantes con derecho a repetir el semestre en orden de prioridad dependiente de su índice académico de la Escuela de Medicina.

Los estudiantes que se han retirado del semestre y la Comisión de Admisión reingrese, en orden de prioridad dependiente de su índice académico de la Escuela de Medicina.

Cualquier otro estudiante que la Comisión de Admisión permita ingresar a dicho semestre en base a los Reglamentos vigentes.

ARTICULO 34:

El estudiante quedará separado definitivamente de la Facultad de Medicina por las siguientes razones:

Si fracasa por tercera vez el semestre no aprobado anteriormente en los Ciclos Básicos y Pre-Clinico y por segunda vez en el Ciclo Clínico.

Si obtiene en las notas finales tres “F” o dos “F” y una “D” durante todos los Ciclos.

Si obtiene en las notas finales 4 “D” para todos los semestres y Ciclos.

Si obtiene en las notas finales una “F” y 3 “D” en las materias del Semestres que cursa en los 3 ciclos.

ARTICULO 45:

Se podrán convalidar las asignaturas correspondientes a los seis (6) últimos semestres del Plan de Estudio de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

El Presente reglamento tiene carácter retroactivo a partir del año 2016.